

COMUNICACIÓN EXTERNA

FO-GD-06

Versión : 02-19-07-11

Página : 1 de 1

GG-GG: 055

Valledupar - Cesar, 11 de marzo de 2026.


Doctor
JUAN FRANCISCO VILLAZON
Contralora Municipal de Valledupar.
Calle 14 No. 6-44 Piso 3.
Correo: despacho@contraloriavalledupar.gov.co


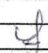
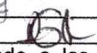
Asunto: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO Y ULTIMO INFORME DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2024.

Me permito remitir el segundo y último informe del Plan de Mejoramiento Institucional Consolidado, proyectado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar - **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2024, realizada por este Ente de Control Fiscal, en el cual se presentan las acciones de mejoras de los hallazgos detectados en la vigencia evaluada, con el fin de corregir y/o subsanar los procesos y procedimientos, en aras al mejoramiento continuo.

Sin otro particular.

Atentamente,


EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Edwin Giron Quintana	Jefe de control interno de Gestión	
Proyectado por:	Edwin Giron Quintana	Jefe de control interno de Gestión	
Revisado por:	Yidris Fonseca Diaz	Jefe de Gestión Financiera	
Revisado por:	Kathy Gonzalez Romero	Jefe Gestion Comercial	

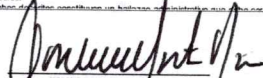
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Agente Especial.

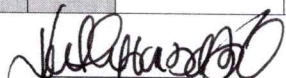
EMDUPAR		FORMATO PARA PLAN DE MEJORAMIENTO				FO-GE-13					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		EMDUPAR S.A. - E.S.P				Versión: 02-19-07-11					
REPRESENTANTE LEGAL:		Agente Especial designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios									
NIT:		862.300.548-8				PROPUESTA PLAN DE MEJORAMIENTO					
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		AUDITORIA INTERNA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR SA ESP, VIGENCIA 2024.				Desarrollo de Actividades y Metas					
FECHA DE PRESENTACION:		2023/04/19									
No.	Hallazgo y Descripción	Área Cdo o Proceso Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el Mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de Cumplimiento	Observaciones	% Avance
1	<p>Hallazgo de Auditoría No. 1. Error en saldos de participación accionaria de la alcaldía en la entidad. Con incidencia administrativa.</p> <p>Mediante pruebas de auditoría, el equipo auditor, constató que la Empresa de Servicios Público de Valledupar "EMDUPAR S.A. ESP presenta en sus notas de estados financieros una relación de participación accionaria de la alcaldía por valor de 1.364.224.815 acciones, equivalentes al 96.38% y a través del comunicado en respuesta a la contraloría municipal de Valledupar emitido por la secretaria general de EMDUPAR SA ESP reporta 1.160.139.855 acciones, equivalentes al 95.77%.</p> <p>Teniendo así diferencias en la presentación de la información a revelar en los estados financieros y libros de contabilidad.</p> <p>Para el equipo Auditor, los hechos descritos constituyen una Observación de tipo Administrativo, deberá someterse a un plan de mejoramiento donde se establezca las acciones correctivas.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	<p>AGENTE ESPECIAL</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>DIV. CONTABILIDAD</p>	SECRETARIA GENERAL	Realizar una conciliación oportuna entre los registros contables y los informes institucionales en donde se presenten los saldos de participación accionaria de la Entidad para así reflejar la realidad financiera de esta.	7 meses	Realizar una mesa de trabajo INTERNA con funcionarios de la entidad y EXTERNAS con los accionistas de la empresa emdupar s a e s p., para poder consolidar la información de los estados financieros, garantizando la unicidad y consistencia de la información accionaria de la entidad.	6 meses	Secretaría General Gestión Financiera	Conciliación Saldos de Participación Accionaria de la Entidad.	<p>Mediante comunicación interna de fecha 04 de febrero de 2026, (01-01-003), del asunto: remisión de información sobre la composición accionaria contable, suscrita por la división administrativa y financiera la Dra VEDRIS FORNISECA DIAZ, donde informa que a través del comité técnico del sostenibilidad y saneamiento contable realizado el 27 de enero de 2026 fue aprobada la corrección contable de la participación accionaria referente al hallazgo de auditoría N° 1 realizado por la contraloría municipal de Valledupar, donde se señalaba error en los saldos de participación accionaria de la alcaldía. Como soporte de la acta de asambleas de socios N° 017 del 21 de marzo del 2023, la información oficial de la cámara de comercio de valledupar. Como soporte de la comunicación se encuentran anexos a la misma los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación de funciones. 2) comunicación interna N° SC-SC-040 de fecha 12 de noviembre de 2016. 3) comunicación interna GF-GF-050 de fecha 09 de junio de 2025. 4) soporte de envío de información de acciones de fecha 05 de abril de 2022. Informe de composición accionaria 5) Balance de prueba del mes de diciembre de 2025. 6) acta de reunión ordinaria de asambleas general de accionistas. <p>En respuesta a dicha comunicación y en mi condición de Secretaria General de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, se recomendó a través del correo institucional de 05 de febrero del 2026, a la jefe de gestión administrativo y financiero y a la contraloría interna con copia al jefe jurídico de la empresa, que dicho ajuste contable debe ser comunicado en los términos al accionista (Alcalde Municipal), realizándose la línea de tiempo correspondiente frente a las evidencias que conllevan a la empresa a ello, tal como se indica en la normativa general sobre vicios del consentimiento (error) y corrección de estados financieros en el artículo 16 del código de comercio, para lo cual se anexaron al correo los documentos.</p>	100%
2	<p>Hallazgo de Auditoría No. 2. Bienes Inservibles. – Con presunta incidencia Administrativa y disciplinaria.</p> <p>Mediante pruebas de auditoría practicadas a los activos y evaluada la información financiera de los libros de contabilidad, balance de prueba, estados financieros de la empresa, se observa activos fijos inservibles inscritos en la propiedad planta y equipo de la empresa, estos valores se han visto aumentado significativamente en las cuentas, registrando mayor valor de sus activos. Esto con lleva a que la consolidación de las cuentas y la presentación de los estados financieros presenten unas cifras que no reflejan la realidad contable de la empresa.</p> <p>Para el equipo Auditor, los hechos descritos son recurrentes y no se han tomado las acciones correctivas pertinente, por lo tanto, constituyen una observación administrativa, con presuntas incidencias disciplinaria, por el incumplimiento en lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, la Resolución 414 de 2014, la Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible; el Instituto No 002 de 2022, expedido por la Contraloría General de la Nación; 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, y los numerales 1 y 41 del artículo 38, numeral 11 artículo 57 de la Ley 1922 de 2010.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>DIV. ADMINISTRACION DE BIENES</p>	JEFE GESTION FINANCIERA	<p>Coordinar en conjunto con la División de administración Bienes, las actividades requeridas para garantizar la razonabilidad, depuración y representación fiel de la información financiera de la Entidad.</p> <p>Promover la logística para el retiro y disposición final de los bienes inservibles de la Entidad, en coordinación con el comité de baja de bienes y las decisiones tomadas por el ordenador del gasto con el convenio realizado entre la empresa EMDUPAR S.A.E.S.P</p>		<p>Revisar que la información generada por la División de administración de Bienes con relación a la baja de bienes genere la interfaz con la División de Contabilidad.</p> <p>Realizar la baja, destrucción final de los bienes encontrados en la bodega de inservibles de la Empresa.</p>	1 año	JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION DE BIENES	<p>Estado Financiero (ACTIVOS)</p> <p>Evidencia Fotográfica y Certificado de la Disposición Final de los Bienes.</p>	<p>En el primer avance se manifestó que el convenio de cooperación contaba con prórroga de tres meses debido a que faltaba la baja de dos elementos (TOLBA DE ALMACENAMIENTO PLACA 1958 y PLACA 1959), lo anterior debido a que el peso y tamaño requiere una logística de personal capacitado para el retiro y transporte de estos, a la fecha dicha actividad no se ha podido ejecutar. Adicionalmente como justificación de esta prórroga se solicitó incluir para la baja aquellos bienes que pasan a bodega de inservible durante la ejecución de la prórroga, con el requisito de la aprobación del Comité de Bajas de EMDUPAR S.A. E.S.P. y del Agente Especial de la Entidad.</p> <p>Con base a lo anterior los jefes de áreas identificaron bienes muebles que según conceptos técnicos están en estado inservible y que pueden ser trasladados a la bodega. Sin embargo, la entidad cuenta con tres seces de trabajo (Administrativa, PTAP y PTAR) las cuales cuentan con múltiples activos distribuidos en las mismas, y al realizar el proceso de revisión sucesional por área toma un tiempo considerable para el desarrollo de esta actividad, por lo que el conteo de noviembre de 2025 aún faltaban algunas áreas por entregar sus inservibles, y dado a que la emisión del certificado de disposición final no podría ser generado durante la vigencia de la prórroga no, 1 del convenio, se hizo imprescindible realizar prórroga No. 2 al convenio firmado con fecha del 20 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2025, con el objetivo de realizar el retiro de los bienes antes mencionados y poder garantizar la entrega oportuna del certificado de disposición final.</p> <p>La ejecución del convenio fue suspendida el día 11 de diciembre debido a razones logísticas de transporte en temporada de fin de año manifestado por el contratista, lo cual generaría retrasos significativos en las fechas máximas acordadas para el retiro de bienes de la bodega de inservibles de EMDUPAR S.A. ESP. Así mismo, por la dificultad para reunir los miembros del comité de Bajas de Bienes, esto debido a que, por la proximidad del cierre de la vigencia fiscal, los miembros del comité tienen compromisos de alta prioridad y días de descanso que limitan la asistencia de todos los miembros necesarios a reunión de comité que permita tomar una decisión definitiva frente a la baja de los bienes que aún están en la Bodega de inservibles y por último la entidad se encuentra en la transición administrativa derivada del cambio del Agente Especial, ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD mediante la Resolución SSPD-2025100656895 de 3 de diciembre de 2025, esta transición exige un periodo prudente de empalme para que el nuevo Agente Especial se documente sobre los aspectos operativos, técnicos, jurídicos y administrativos relevantes de la empresa, a fin de garantizar la continuidad, la correcta gestión contractual y la debida diligencia en la toma de decisiones.</p>	100%
3	<p>HALLAZGO. 3. Índice de agua no contabilizada (y/o Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado), con presunta incidencia administrativa en cuanta de \$5.536.844.455.</p> <p>Se constata en la vigencia 2024, un índice de agua no contabilizada - IANC del 54.79%, con un Volumen de agua producido de 46.001.627 m3, contra un Volumen de agua facturado de 20.800.603 m3. Un volumen de pérdidas no admisible de 11.403.803 M3 de agua potable. El índice disminuyó en 3.05%, respecto al año 2023, sin embargo, el valor continúa siendo muy alto para la ciudad, debido a su nivel de complejidad y los estándares recomendados por la CRA y el RAS 2000.</p> <p>Lo anterior, indica que no se han tomado las medidas efectivas para disminuir el IANC; valor demasiado alto para la ciudad, debido a su nivel de complejidad y los estándares recomendados por la CRA y el RAS 2000. Persisten los altos índices de agua no contabilizada.</p> <p>El control y reducción de las pérdidas técnicas y comerciales del agua potable, resulta urgente y prioritario para la empresa, dada la negativa incidencia en las condiciones técnicas – operativas y de costos para la prestación del servicio de acueducto, y la disminución en las posibilidades de inversión y mantenimiento, haciendo vulnerables los sistemas y retrasando las metas de expansión, de cobertura y de mejoramiento del servicio establecidos en su Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado 0.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	<p>GESTION TECNICA OPERATIVA</p> <p>GESTION COMERCIAL</p> <p>GESTION ACUEDUCTO</p> <p>DIV. PERDIDAS</p>		<p>Adquisición de un geofono</p> <p>Contruir y reponer de redes de acueducto, legalización de usuario y recuperación de perdidas en los sectores mencionados en este ítem.</p> <p>- Solicitar la consultoría técnica para la rehabilitación del sistema de instrumentación y control del sistema SCADA.</p> <p>- Realizar la Adquisición de un Sistema de Automatización Tipo SCADA, que incluya equipos de macro medición y su integración con los procesos existentes.</p> <p>- Suministro de medidores de 1/2 pulgada volumétrico y/o de velocidad, certificados según normatividad vigente para ser utilizados en la medición de consumos de los suscriptores del sistema de acueducto de EMDUPAR.</p>	6 meses	<p>Con la Adquisición de un geofono para la detección de fugas en las redes de acueducto de la cabecera urbana del municipio de Valledupar.</p> <p>"Construcción de 1582 m2 redes de conducción en 6" en la carrera 32 con calle 5e y en la carrera 23c con calle 1 (avenida sierra nevada) del barrio francisco el hombre.</p> <p>"Construcción de 594 m2 en redes de acueducto en 4" para el barrio francisco javier, de la ciudad de valledupar.</p> <p>" Construcción de 1020 M2 en redes de acueducto en 3" para el barrio francisco javier, de la ciudad de valledupar</p>	6 meses	JEFE DE GESTION TECNICA	<p>Adquisición de equipo</p> <p>Metros lineales ejecutados / Metros lineales programados</p>	<p>se adquirieron 2 geofonos contrato 048 del 2025</p> <p>Francisco el Hombre 994.5 instalados /998 proyectado= 99.84%</p> <p>FRANCISCO JAVIER TUBERIA EN 3", 493 instalados /493 proyectado= 100%</p> <p>FRANCISCO JAVIER TUBERIA EN 4", 1303 instalados /1303.6 proyectado= 100%</p>	100%
				<p>- Evaluar técnicamente los macromedidores instalados, determinando su estado funcional y grado de precisión.</p> <p>- Emilitir concepto técnico que establezca la necesidad de reposición o mantenimiento especializado.</p> <p>- Elaborar especificaciones técnicas detalladas para soportar futuras contrataciones de equipos de medición confiables y estandarizados.</p> <p>- Diseñar un sistema de medición sectorizada en trece (13) puntos estratégicos de la ciudad, incluyendo una hoja de ruta para su implementación, con el fin de establecer balances hidráulicos sectorizados e identificar zonas críticas de pérdidas.</p> <p>- Definir lineamientos para un plan de reducción de pérdidas técnicas y comerciales, con metas operativas claras y verificables.</p>	1 año		Jefe Gestion Produccion	<p>N° total de entregables planificados / N° de entregables cumplidos</p>	<p>En atención al hallazgo, se evidencia un avance concreto y estructurado mediante la formulación del requerimiento técnico para el control del "Estudio Técnico de prefactibilidad, factibilidad y diseño" para establecer la macro medición y desarrollar los sistemas de automatización y control SCADA", el cual se encuentra actualmente en etapa contractual, pendiente de legalización.</p> <p>Dicho requerimiento contempla de manera integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> "La evaluación técnica y metodológica de los macromedidores existentes, determinando su estado funcional y grado de precisión. "La emisión de conceptos técnicos orientados a definir necesidades de reposición o mantenimiento especializado. "La elaboración de especificaciones técnicas estandarizadas para futuras contrataciones de equipos de medición confiables. "El diseño de un sistema de macro medición sectorizada en trece (13) puntos estratégicos, con hoja de ruta para su implementación y soporte a balances hidráulicos sectorizados. "La definición de lineamientos para un plan de reducción de pérdidas, con enfoque en control operativo, toma de decisiones y mejora de indicadores de gestión. <p>Una vez legalizado y ejecutado el contrato, los productos esperados permitirán cerrar de manera técnica y sostenible las causas estructurales del hallazgo, fortaleciendo la medición, el control del sistema y la gestión de pérdidas del acueducto.</p>	40%	
				<p>*Programar la instalación de 800 medidores para eliminar progresivamente las causales de no lectura.</p> <p>*Estudiar la constitución de un fondo para la provision de recursos para la instalación de medidores.</p> <p>* Suministro de medidores de 1/2 pulgada volumétrico y/o de velocidad, certificados según normatividad vigente para ser utilizados en la medición de consumos de los suscriptores del sistema de acueducto de EMDUPAR.</p> <p>* Se cuenta con estudio técnico viabilizada para dar inicio con la instalación en la zona de Brisas de la popa, cubriendo las zonas de Bello Horizonte y Altos de Pimienta.</p> <p>*Se implementará programa de instalación de Medidores, de acuerdo al mayor numero de anomalías identificadas como conexiones directas.</p>	1 año		Jefe Gestion Comercial	<p>N° actividades realizadas / N° actividades programadas.</p>	<p>Mediante Oficio GCL-GC-047 se autorizó al contratista el suministro e instalación de 800 medidores hasta la terminación del contrato (no incluir la instalación de los medidores proporcionados por los usuarios).</p> <p>Desde la División de Pérdidas Comerciales se inició el proceso de cotizar el suministro de medidores acorde a las especificaciones técnicas del Contrato de Condiciones Uniformes – CCU de EMDUPAR S.A. E.S.P. A su vez, está solicitud fue aprobada e incluida en el plan de compras de la vigencia 2025 y posteriormente en el comité de contratación. A la fecha, la División presentó el requerimiento a la División de Contabilidad y Presupuesto para la expedición de la disponibilidad presupuestal.</p> <p>Mediante oficios con códigos 202530045384 y 202530092118 el amb SA ESP remitió comunicación es con la descripción de las fases para la instalación de los macromedidores en Brisas de la Popa. A su vez, se remitió el concepto brindado por el área de Gestión Técnica Operativa mediante el oficio GC-GC-031...</p> <p>Mediante Oficio GC-GC-047 se autorizó al contratista el suministro e instalación de 800 medidores hasta la terminación del contrato. Estos, con la finalidad de realizar la instalación a más de 700 usuarios clandestinos que no cuentan con medidor instalado y/o registrado en la base comercial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>Según el reportado por la División de Pérdidas Comerciales, desde el 15 de julio hasta el 16 de diciembre de 2025 se instaló la suma de mil veintiséis (1026) medidores de distribución de la siguiente manera:</p>	100%	

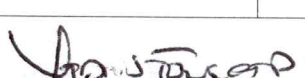
4	<p>Hallazgo 4. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado - PMAA - con presunta incidencia Administrativa.</p> <p>En el año 2013, EMDUPAR S.A. E.S.P., teniendo en cuenta las necesidades futuras de la población en cuanto a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, y analizado el comportamiento de la fuente de abastecimiento por la indiscriminada tala de bosques en los últimos años, las deficiencias que presentan los sistemas de acueducto y alcantarillado en su funcionamiento, la falta de presión de las redes de algunos sectores de la ciudad y el acelerado crecimiento de la población, se realizan los estudios y diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Valledupar, contratado con la empresa CONSORCIO PLAN MAESTRO VALLEDUPAR integrado por IEH GRUCCON S.A., Cálizas Spinel y Asociados SAS y Demis S.A., por valor de \$2.998.153.400.</p> <p>De otra parte, debemos señalar, en relación a la provisión de recursos para las inversiones del Plan de Obras e Inversiones Regulado (PIOR) por la Empresa para la vigencia 2024, la entidad indica que realizó una Provisión de Costo Medio de Inversión - CMI por valor de \$4.743.316.329, de los cuales se utilizaron en proyectos de inversión el valor de \$399.634.000.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	<p>GESTION PLANEAACION</p> <p>Implementar la conformación y reglamentación del COMITÉ DE PROYECTOS DE INVERSIÓN creado mediante la Resolución No. 0095 de Febrero 05 de 2025, por medio de la cual se definen los directores para la priorización de proyectos de inversión sobre acueducto y alcantarillado.</p>	1 año	Jefe Gestión Planeación	No. de proyectos Contratados / No. de proyectos priorizados	De los Cinco (7) proyectos priorizados se contrataron Cinco (5) así: Instalación de 8.000 metros de red de acueducto y alcantarillado en diversos sectores de la ciudad. (Según contrato 041/2025); Instalación de 282 metros de red de alcantarillado sanitario de 20" tramo Glorieta Los Gallos - Glorieta Los Múscos. (Según contrato 039/2025); Intervención del tramo del emisario final del sistema de alcantarillado rural nacional Valledupar - La Paz. (Diseño y Construcción) (Diseño Contrato 046/2025 - Construcción 066/2025); REPOSICIÓN DEL ALcantarillado SANITARIO EN EL TRAMO DE LA CARRETERA 7A Y DE LA CALLE 19B, SECTOR DEL BOLICHE, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. (Según contrato 076/2025); OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE FILTRACIÓN Y SEDIMENTACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE HUARICHA Y GOTA FRÍA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD OPERACIONAL DEL SISTEMA. (Según contrato 085/2025)	71%	
		<p>GESTION PRODUCCION</p> <p>Realizar la Adquisición de un Sistema de Automatización Tipo SCADA, que incluya equipos de macro medición y su integración con los procesos existentes</p> <p>Efectuar optimización de la infraestructura de filtración y sedimentación en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable Huaricha y Gota Fría, con el fin de fortalecer la sostenibilidad operacional del sistema</p>	1 año	Jefe Gestión Técnica	Nº de actividades realizadas / Nº total de actividades programadas. No. de proyectos priorizados / No. de proyectos ejecutados	En plan de compras adquisición en el cual se contempla la compra de sistema de monitorización SCADA.	20%	
		<p>AGENTE ESPECIAL</p> <p>GESTION PLANEAACION</p> <p>GESTION FINANCIERA</p> <p>GESTION TECNICA OPERATIVA</p> <p>GESTION PRODUCCION</p> <p>Implementar adecuación para la automatización de las sales de dosificación de cloro y coagulante en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable Huaricha y Gota Fría</p> <p>Construcción de Redes de Alcantarillado de diferentes sectores de la Ciudad.</p>	1 año	Jefe Gestión Técnica	Nº actividades realizadas / Nº actividades programadas. No. de proyectos priorizados / No. de proyectos ejecutados	El proceso se encuentra en fase de contratación, actualmente publicado en la plataforma SECOPI II, en espera de la manifestación de interés de los posibles oferentes.	50%	
		<p>GESTION TECNICA OPERATIVA</p> <p>Optimización de Redes de Alcantarillado de diferentes sectores de la Ciudad.</p>	6 meses	Jefe Gestión Técnica	Etapas completadas / Etapas totales	El proceso se encuentra en fase de contratación, preparado para su publicación en la plataforma SECOPI II.	60%	
5	<p>Hallazgo 5 - Otrosí No. 2 del Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023. - con presunta incidencia administrativa, disciplinaria, penal y fiscal en cuantía de \$150.408.382</p> <p>EMDUPAR SA ESP celebró el Contrato de Gestión Comercial No. 031 del 30 de oct. 2023, el cual fue modificado en su CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA mediante OTROSÍ No. 2.</p> <p>En consecuencia, se reconfigura el monto del presunto daño patrimonial en la suma de \$150.408.382, por haber sido cargados como costos de ejecución, a pesar de tratarse de conceptos ajenos a esta, y que no hacen procedente que dejen ser tenidos como gastos o costos derivados de la ejecución del contrato.</p> <p>Para el equipo auditor, los hechos antes descritos, constituyen un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículos 3 y 7 del Acuerdo 169 de 2005 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación e interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P.; las condiciones especiales establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad (numeral 3.10), los pliegos de condiciones definitivos (numeral 1.1.1), la Cláusula Quinta y Vigésima Sexta del Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023 y los numerales 1 del artículo 38, y 3 del artículo 54 de la Ley 1955 de 2019; Fines según los artículos 399 y 410 de la Ley 599 de 2000 y Fiscal en cuantía de \$150.408.382 según el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL.</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>Revisar y actualizar de los procedimientos de contratación y la promoción de la cultura de legalidad y transparencia.</p>	trimestral	SECRETARIA GENERAL	procedimientos de contratación actualizados / procedimientos de contratación por actualizar	Se han establecido mecanismos de control frente a los trámites contractuales, para lo cual se viene refiriendo a los supervisores y jefes de área en general, respecto a los deberes y obligaciones que les asiste frente a los trámites precontractuales y contractuales.	80%	
		<p>AGENTE ESPECIAL</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>JEFE GESTION COMERCIAL</p> <p>Realizar todas las gestiones administrativas, contractuales y legales necesarias para el reintegro o recuperación efectiva de los \$150.408.382 identificados como presunto deterioro patrimonial garantizando la defensa del patrimonio público.</p>	1 mes	JEFE GESTION COMERCIAL	El proceso de recuperación se extendió hasta la recuperación total de los recursos, con un informe de avance mensual.	Mediante el oficio 202530088554 de fecha 20/06/2025 el gestor acogido al principio de constitucionalidad y legalidad así como a la presunción de la buena fe, trasladó a la subcontrata proyecto de la fiducia del proyectar el valor de \$163.972.656,10 que corresponden al monto del hallazgo (\$150.408.382) más la indexación por IPC a precios de mayo de 2025.	100%	
6	<p>HALLAZGO 6. Constitución y Operación del Patrimonio Autónomo. - con presunta incidencia administrativa y disciplinaria.</p> <p>La Cláusula Quinta del Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023, celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y el Comité Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., modificada por el otroí No. 1.</p> <p>En este patrimonio autónomo se canalizarán todos los recursos del proyecto, que propondrán el recibo diario de la facturación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y del aporte que debe realizar por única vez el CONTRATISTA O GESTOR EMPRESARIAL, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.</p> <p>Se hace indispensable que la FIDUCIARIA seleccionada respalde la totalidad de los INGRESOS del proyecto y provisione las sumas de dinero de acuerdo a las instrucciones dadas por EMDUPAR S.A. E.S.P.</p> <p>Para el equipo auditor, los hechos antes descritos, constituyen una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículos 3 y 7 del Acuerdo 169 de 2005 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P.; la</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>* Adoptar estándares de calidad en la gestión contractual para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la satisfacción de las partes.</p> <p>* Actualizar la matriz de riesgo</p>	TRIMESTRAL	SECRETARIA GENERAL	Contratos finalizados según condición es pactadas / Total de contratos finalizados	no aportaron avance		
		<p>AGENTE ESPECIAL</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>JEFE GESTION COMERCIAL</p> <p>Realizar una revisión de los aportes al patrimonio autónomo contrato SOCIEDAD FIDUCIARIA DE ADMINISTRACIÓN DE PAGO BBVA - amb - EMDUPAR</p>	TRIMESTRAL	SECRETARIA General	Contratos con aplicación de estándares / Total de contratos del periodo			
		<p>GESTION AD. Y FINANCIERA</p>	<p>JEFE GESTION COMERCIAL</p> <p>* Consolidar la información financiera para el respectivo análisis "realizar una mesa de trabajo con el gestor comercial" "realizar informe donde se evidencien las acciones tomadas.</p>	TRIMESTRAL	SECRETARIA General	actividades proyectadas/actividades realizadas	A la fecha de corte del presente avance, se ha realizado distintas reuniones con la fiduciaria, entre las cuales se encuentran las programadas el viernes 05 de septiembre y el 04 de noviembre de la presente actualidad.	
				<p>Jefe Gestión Financiera</p>	<p>JEFE GESTION COMERCIAL</p>		Entre los documentos cruzados entre las partes se encuentran la comunicación de fecha 15 de julio de 2025 enviada por la Fiduciaria BBVA, la comunicación enviada por el tesoro de EMDUPAR S.A. E.S.P., con relación de aclaración sobre el NO ingreso total de recursos al Patrimonio Autónomo y el acta de reunión de la reunión realizada el 04 de noviembre de 2025 donde entre los temas tratados se encuentran el pago de factura al amb SA ESP y la liquidación del Contrato de Gestión Comercial.	100%

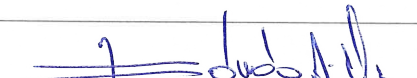
<p>Clausula quinta del Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023 modificado por el otrol No. 1, Clausulas 1, 2, 4, 10 #1, 10 #1 y 10 #2 del Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Pagos No. 2128-33300 - Fideicomiso EMDUPAR SA ESP- amb SA ESP; y el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019</p>	<p>DIV. TESORERIA</p>	<p>Garantizar el ingreso de la totalidad de los recursos por recaudo al encargo fiduciario celebrado entre EMDUPAR S.A. ESP, amb S.A. ESP y BBVA, para cumplir con la Estipulación en la Clausula Quinta del Contrato 031 del 2023.</p>	<p>MENSUAL</p>	<p>Trasladar los recursos en su totalidad a la cuenta de recaudo del encargo fiduciario</p>	<p>MENSUAL</p>	<p>Valor Recaudado Mes/Valor Traslado a cuenta recaudo Encargo Fiduciario</p>	<p>Según lo estipulado en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. ESP y AGUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA amb S.A. ESP en la Clausula 7, inciso 7.1, inciso a, se administraran los recursos dinerarios diarios devueltos de la facturación que recibe EMDUPAR S.A. ESP por concepto de pago de servicios públicos, recursos que EMDUPAR S.A. ESP transfiere al fideicomiso. Actualmente EMDUPAR viene cumpliendo con el traslado de los recursos a la fiducia.</p>	<p>100%</p>
<p>VER AMPLIACION DEL HALLAZGO EN EL INFORME FINAL</p>	<p>HALLAZGO 7. Control y vigilancia - Contrato de Gestión Comercial No. 031-2923 con presunta incidencia administrativa.</p>	<p>EMDUPAR SA ESP. NO realiza un adecuado seguimiento técnico y administrativo al cumplimiento del Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023. La vigilancia y control realizado a este Contrato, es ejercida directamente por funcionarios de EMDUPAR SA ESP, en cabeza del jefe de Gestión Comercial, teniendo en cuenta la complejidad y extensión del Contrato, las condiciones técnicas especiales, la cantidad de los materiales y elementos a instalar en desarrollo del objeto contractual, esta dependencia, no cuenta con la capacidad técnica, ni el recurso humano suficiente, para el seguimiento técnico permanente y el ejercicio de las actividades propias de la supervisión y/o inventarística. No obstante, tal situación a los servidores públicos, no se les exonera de la responsabilidad de ejercer una adecuada vigilancia y control de los servicios contratados.</p> <p>Siendo la supervisión e inventarística la herramienta indispensable con que debería contar EMDUPAR SA ESP, para ejercer la vigilancia y control técnico permanente a cada una de las actividades desarrolladas en el contrato, el equipo auditor considera que las falencias en ellas, constituye un hallazgo de control de la Contratación Comercial con presunta incidencia administrativa y disciplinaria.</p>	<p>Mensual</p>	<p>*Adelantar reuniones con el gestor comercial amb, para revisar entregables, y exigir el cumplimiento de las actividades. *Documentar y notificar incumplimientos en caso que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes. *Aplicar sanciones según la clausula decimo novena del contrato de Gestión Comercial 031 del 2023. *Capacitar al equipo de supervisión integrado por el comité y los jefes de division de las diferentes areas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Jefe Gestión Comercial</p>	<p>Entre mayo y septiembre de 2025, EMDUPAR S.A. E.S.P. adelantó un proceso continuo de seguimiento y supervisión al Contrato de Gestión Comercial No. 031 de 2023, mediante la realización de mesas de trabajo, comités de supervisión y reuniones técnicas con el contratista amb S.A. E.S.P. Estas actividades estuvieron orientadas a revisar la gestión comercial, el cumplimiento de los estándares de servicio, la ejecución contractual, la verificación de pagos y el análisis de posibles incumplimientos. Particular relevancia tuvo la comunicación GC-GC-096 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se puso en conocimiento un presunto incumplimiento en la meta de recaudo del mes de julio, situación que fue respondida por el contratista y posteriormente remitida a las áreas jurídica y administrativa para su respectivo análisis.</p> <p>Adicionalmente, en los comités de supervisión se socializaron las obligaciones establecidas en las resoluciones vigentes, así como los roles y responsabilidades de las diferentes áreas, fortaleciendo el ejercicio de control, seguimiento y coordinación interinstitucional del contrato.</p>	<p>100%</p>
<p>EMDUPAR SA ESP celebró con la empresa AMB - Acueducto Metropolitano de Bucaramanga SA ESP, el Contrato de Gestión Comercial No. 031 del 30 de oct. 2023, cuyo objeto es el "Contrato de gestión comercial bajo la modalidad de riesgo compartido, para ejecutar las actividades correspondientes a la gestión comercial de EMDUPAR SA ESP respecto a la incorporación de usuarios, la actualización del catastro de usuarios, la medición y gestión de pérdidas comerciales, la gestión de cartera, la facturación y, todas aquellas otras actividades de gestión comercial señaladas en el contrato".</p> <p>Las situaciones antes descritas, denotan falencias en la vigilancia y control que debe realizarse al contrato, ya que son enunciadas constantemente en los informes mensuales, sin que se tome las acciones correctivas por parte del contratista, ni se utilicen las herramientas jurídicas con que cuenta la empresa para imponer sanciones al contratista ante estos incumplimientos, sanciones establecidas en la clausula decimo novena.</p> <p>Por lo anterior, se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Hallazgo 9. Publicación de los documentos contractuales en el SECCOP - con presunta incidencia administrativa.</p>	<p>GESTION COMERCIAL</p>	<p>COMITÉ DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Realizar un plan de acción para definir acciones inmediatas de seguimiento y control al contrato del gestor comercial No. 031 del 2023.</p>	<p>2 meses</p>	<p>2 meses</p>	<p>Jefe Gestión Comercial</p>	<p>Mediante cruce de oficios con el contratista, se ha realizado diversas propuestas para una posible modificación contractual. Los oficios cruzados son los siguientes: *GC-GC-063 de fecha 28/07/2025 *20250112792 de fecha 31/07/2025 *20250111179 de fecha 12/08/2025 *GC-GC-069 de fecha 13/08/2025 *GC-GC-207 de fecha 25/08/2025 *20250128500 de fecha 28/28/2025 *GC-GC-084 de fecha 3/09/2025 *GC-GC-087 de fecha 9/09/2025</p> <p>Mediante comunicación GC-GC-304 del 11 de noviembre de 2025, la supervisora del Contrato No. 031 de 2023 presentó un análisis técnico, jurídico y financiero que sustenta la posibilidad de extender el plazo de ejecución del Contrato de Gestión Comercial, incluyendo un análisis de costo-beneficio. Este Informe fue remitido por el Agente Especial a los jefes de Gestión y al jefe de Control Interno mediante oficio GC-06-1021 del 12 de noviembre de 2025. Posteriormente, a través del oficio GC-GC-307 del 13 de noviembre de 2025, se presentó al Agente Especial el análisis de los hallazgos de la Contratación relacionados con la justificación de dicha extensión.</p>	<p>100%</p>
<p>Colombia Compra Eficiente determinó en las circulares 1 y 20 que "[...] Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECCOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público [...] y adicionalmente en la Circular No. 20 del 27 de agosto de 2015 conceptuó que las empresas de servicios públicos domiciliarios y las sociedades de economía mixta que en su razón social actúan con libertad de mercado y en situación de competencia, deben ejercer la publicidad contractual bajo la clasificación "régimen especial" en cualquiera de las plataformas habilitadas en el SECCOP.</p> <p>Lo anterior, corresponde a una práctica deficiente de registro en el SECCOP, causando dificultades en la consulta oportuna y adecuada de los documentos contractuales por parte de los órganos de control, comunidad y demás interesados, limitando la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procesos contractuales.</p>	<p>GESTION CONTRATACION</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p>	<p>Identificar la causa raíz porque la información no se actualizo correctamente en seccop II.</p>	<p>6 MESES</p>	<p>Mensual</p>	<p>Profesional especializado</p>	<p>Mediante reporte semanal de documentos contractuales cargados en la plataforma Secop II, realizado a través de la persona que apoya la gestión, se hace el seguimiento correspondiente a la documentación contractual, como evidencia de ello se anexa informe de reporte.</p>	<p>100%</p>

RESPONSABLES:


YOMAIRA GUINTERO ROMERO
SECRETARIA GENERAL


KATHY BONZA IZ ROMERO
JEFE GESTION COMERCIAL


YORIS FONSECA DIAZ
JEFE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


EDUAR ANDRES MESA RUIZTRAGO
AGENTE ESPECIAL EMDUPAR S.A. E.S.P.